



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°794 de fecha 18.06.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°07/2019 y N°14/2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°52/2022 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 01 de enero del 2024 se suscribe un convenio de “**Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de La Calera, el cual fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°2403 de fecha 16 de marzo del 2024**, de la Dirección de SSVQ.
- Que, a solicitud vía correo electrónico del referente técnico del “**Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**” **A.S Marcela Montoya**, del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y por instrucción del Director de Atención Primaria de Salud **Klgo. Rodrigo Fernández Navarro**, se procede a realizar una modificación a la Resolución **Exenta N°2403 de fecha 16 de marzo del 2024**, según lo que se indica a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE**, todas las cláusulas de la Resolución Exenta N°2403 de fecha 16 de marzo del 2024, del “**Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF)**”.

DONDE DICE: CECOSF Manuel Rodríguez

DEBE DECIR: CECOSF Manuel Rodríguez ex CECOSF Patricia Guerra

2. **MODIFÍQUESE**, la cláusula Séptima en su primer párrafo, quedando redactada de la siguiente manera:

El monitoreo y evaluación se orientan a la operación y funcionamiento de la estrategia CECOSF, así como la medición de los procesos e impacto que la estrategia tiene en la implementación del Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitaria, y las expectativas de la comunidad. Para efectos de la medición de los procesos, éstos serán registrados en código DEIS vigente (CECOSF Patricia Guerra). El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas contenidas en éste y en concordancia con cada componente, indicador y meta asociada, señalados en el presente numeral, más adelante en el cuadro N°1.

3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución Exenta N°2403 de fecha 16 de marzo del 2024.
4. **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°5050 de fecha 05 de junio de 2024 del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, la cual modificaba en primera instancia a la Resolución Exenta N°2403.
5. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

KLGO.RFN/MAT.HMP/ABG.MUM/scc.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

INT. N°794 - LA CALERA

Correlativo: 5567 / 21-06-2024

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Manuel Urbina Marchant	DIRECCIÓN SSVQ	Abogado
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps

Anexos:

Nombre	Folio	Código verificación
2403 Programa CECOSF 2024 - LA CALERA (INT. N°470).pdf	--	--



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1I0-U9L-MN4

Código de verificación: 5J7-VQ3-BGL